

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Que en el procedimiento demanda 545 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mirta Betty García de Vera contra las empresas Carpintería Ebanistería Joalte, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 702 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Mirta Betty García de Vera contra Carpintería Ebanistería Joalte, S.L., La Administración Concursal y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a este a que abone a aquellos la cantidad de 1.353,82 euros, incrementada con el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Ebanistería Joalte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 17 de noviembre de 2010.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 13079